

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cimpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veintiuno

**RAD. 11001-40-03-038-2021-00584-00
DESPACHO COMISORIO N.º 019/2019
PROVENIENTE DEL JUZGADO 17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
SUCESIÓN
RAD: 11001-31-10-017-2017-00627-00
CAUSANTE LUIS ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ
DE: ISABEL SÁNCHEZ MENDOZA**

Subsanado en debida forma y atendiendo el despacho comisorio n.º 019 de 2019 proveniente del Juzgado 17 de Familia de Bogotá D.C., AUXÍLIESE la anterior comisión.

En consecuencia se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **veintisiete** del mes de **octubre** del año en curso, para llevar a cabo la práctica de la diligencia encomendada.

De otro lado y teniendo en cuenta las facultades brindadas por el comitente, se designa como auxiliar de la justicia –secuestre- que figura en el acta anexa a este proveído, conforme a los lineamientos del ordinal 1º del canon 48 del Código General del Proceso para lo cual se anexa constancia. Comuníquesele atendiendo lo previsto en el artículo 49 *ibidem*.

Se le asignan al secuestre designado como honorarios provisionales, la suma de \$200.000, de no efectuarse la misma la suma de \$30.000. La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez